GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARIA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

N° int.: 2308763

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 48.520

SANTIAGO, 04/08/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Flor Isabel ZAVALETA CASTRO nacida el 07/07/1968 en Peru, pasaporte ordinario 4388467 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería,

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a la extranjera Flor Isabel ZAVALETA CASTRO de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$69.898 (sesenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho pesos) por Residencia ilegal .

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1094 de 1975, modificado por Ley Nº 18,252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución Policia de а Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DEL INTER

C. W. Williams

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

TICA PATRICIA ARACENA

E WARELUM PRICE FURLICO JEFA ATERUON DE FURLICO

CGDH/CYE/JZA [9501-7] 04/08/2010 correl: 11.072

Distribución:

- Investigaciones

- DEM